



## INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

Código: C1-01-F-03

Versión: 02

Página 1 de 2

**INFORME:** Definitivo

**FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:** 2015-12-17

**MACROPROCESO:** Gestión Logística y Administrativa

**PROCESO:** Contratación y Adquisición de bienes y servicios

**LÍDER DEL PROCESO :** Sergio Carreño

**OBJETIVO(S):** Realizar Arqueo de caja menor de gastos generales.

Dar alcance y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2768 de 2012,

**ALCANCE:** Artículo 12 del Decreto 2768 de 2012

*“ARTICULO 12°. Registro de Operaciones. Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor. Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación”*

Subrayado fuera del texto.

**RESUMEN EJECUTIVO:** Control Interno en ejercicio de sus funciones y en especial la que señala para este caso el artículo 12 del Decreto 2768 de 2012, por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores; procede a realizar arqueo sorpresivo con el fin de verificar lo adecuado y oportuno de los registros efectuados en el marco del último reembolso.

### PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El Responsable del manejo del fondo tuvo disposición para realizar el conteo y accedió de manera inmediata a la realización del mismo, así como también para la entrega de soportes de registros y evidencias en general.

El Profesional de Tesorería aportó de manera oportuna (al inicio del arqueo) saldos de la cuenta bancaria para realizar confrontaciones durante el arqueo.

Una vez realizado el conteo y el respectivo cuadro se tuvo un sobrante de ciento noventa y cinco pesos (\$195). La justificación que tuviera el cuentadante a la diferencia probablemente sea por concepto de vueltas y/o aproximaciones por ajuste al peso.

Por la significatividad o materialidad de la cifra no es considerada por Control Interno de alto impacto para la realización adecuada de funciones y en general del giro o manejo del fondo.

Se encontró vale provisional, por concepto de transporte, de fecha 26 de diciembre de 2015, anulado el 4 de diciembre de 2015, por valor de \$15.000.

**RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO:**

Legalizar los vales y/o recibos provisionales dentro del mismo mes toda vez que el procedimiento de caja menor (A1-01-P-11 – versión 2) en el último de los apartes de la actividad 4 señala: “Se Anulará el Pago Sin Egreso, en el momento que se legalizan los dineros solicitados. Se tendrá como máximo tres días para legalizar estos dinero”.

**CONCLUSION(ES)**

A partir del arqueo sorpresivo se pudo determinar hubo para el reembolso manejo adecuado de los recursos del fondo de caja de gastos generales.

**APROBADO:**

Original firmado

**Sandra Lucía López Pedreros**

Asesor con Funciones de Jefe de Control Interno

**ELABORADO:**

Original firmado

**María Margarita Peña Vargas**

Profesional Especializado